

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/038/Q

Acuerdo: Conclusión por no localización

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 12 de mayo de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/038/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por **[REDACTED]**, quien reclamó hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a elementos de la **Policía de Investigación y Agente del Ministerio Público** y, tomando en cuenta que el quejoso proporcionó un domicilio incompleto para oír y recibir notificaciones señalando el ubicado en Colonia **[REDACTED]** sin recordar la calle, y con la finalidad de obtener mayores datos de localización del quejoso, mediante Acta Circunstanciada de esta misma fecha, se hizo constar que se realizaron llamadas telefónicas a los número que obran en los autos del expediente en que se actúa sin lograr establecer comunicación con el quejoso ni con la persona que presentó la queja telefónica de nombre **[REDACTED]**, pues en el número de teléfono del quejoso se encontraba suspendido y en el de la segunda persona fue desviada a "buzón de voz". Por tal motivo y, ante la imposibilidad de contar con la comparecencia del quejoso por los motivos antes señalados para poder continuar con el trámite de la presente inconformidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión. Es procedente concluir la queja por no localización de la parte agraviada y enviar al archivo el expediente como asunto totalmente concluido, en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

